



DECRETO N° 28

CHIGUAYANTE, 13 ENE. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; Las instrucciones del Señor Alcalde de la Comuna don José Antonio Rivas Villalobos, el Oficio N°672 con V°B° del Señor don José Antonio Rivas Villalobos, el Decreto Alcaldicio N°2536 de fecha 20 de diciembre de 2013, las necesidades de buen servicio; lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que autorizan la revocación de los actos administrativos por razones de necesidades del servicio y a fin de precaver su eventual enriquecimiento sin causas por funciones efectivamente ejecutadas fuera de la jornada administrativa de trabajo y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Déjense sin efecto los Decretos Alcaldicios: N°975 de fecha 15 de mayo de 2013; N°1109 de fecha 11 de junio de 2013; N°1491 de fecha 31 de julio de 2013; N°1490 de fecha 31 de julio de 2013; N°1489 de fecha 31 de julio 2013; N°2085 de fecha 24 de octubre de 2013 y N°2087 de fecha 24 de octubre 2013, mediante los cuales se ordena la compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios efectivamente realizados fuera de la jornada administrativa de trabajo, por el funcionario Juan Alcaino Espinoza, RUT: 7.128.213-9, Grado 6 de la E.M.S, Planta Directivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/SSV/PPI/cbs.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionario
- Interesado



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 13 ENE 2014... HORA...
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... [Firma]